



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
COLEGIO MISTRAL**

1. REGULACIONES RELATIVAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA

La presente regulación referente al proceso pedagógico de la Educación Parvularia, se centra en las nuevas Bases Curriculares de este nivel educativo (BCEP 2018), que corresponde a una modificación y actualización de las que fueron elaboradas el año 2001, se considera por una parte, la actualización permanente de los avances en el conocimiento sobre el aprendizaje y el desarrollo en esta etapa de la vida y los aportes en el campo de la pedagogía del nivel de educación parvularia, y por otra los desafíos y las oportunidades que generan el fortalecimiento de las instituciones y del entorno normativo relacionado con la primera infancia.

La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Sin que constituya un antecedente obligatorio para la Educación Básica, la Educación Parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y las niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- a) Valerse por sí mismo en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
- b) Apreciar sus capacidades y características personales.
- c) Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.

- f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- g) Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples. (NT1 hasta el 5 NT2 hasta el 10)
- h) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse. En el primer subnivel de transición (pre kínder) reconociendo y graficando las vocales y en segundo subnivel de transición (kínder) reconociendo y graficando las letras m, l, p, s, t. para incorporarlas en la lectura y escritura.
- i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- j) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- k) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- l) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.
- m) En el caso de establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas o extranjeros se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y expresar mensajes simples en otra lengua reconociendo su historia y su origen.

1.1. Fin y Propósito de la Educación Parvularia

La Educación Parvularia, como primer nivel del sistema educativo, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas. Ello en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos que reconoce a niñas y niños en su calidad de sujetos de derecho.

Para favorecer lo anterior, se plantean los siguientes propósitos:

- Promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.
- Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje que junto con la familia, inicien a las niñas y los niños en su formación valórica y como ciudadanos, considerándolos en su calidad de sujetos de derecho, en función de la búsqueda de la trascendencia y el bien común.
- Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, así como la consideración y respeto hacia los demás.
- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para las niñas y los niños, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; y que promuevan el desarrollo personal y social, la comunicación integral y la interacción y comprensión del entorno.
- Propiciar aprendizajes de calidad en las niñas y los niños que sean pertinentes y consideren las necesidades educativas especiales, las diversidades culturales: lingüísticas, de género, religiosas y sociales, junto a otros aspectos culturales significativos de ellos, sus familias y comunidades.
- Favorecer la transición de la niña y del niño a la Educación Básica, propiciando el desarrollo y aprendizaje de las actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para esta trayectoria educativa e implementando los procesos pedagógicos que la facilitan.
- Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que favorezca el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

- Propiciar un trabajo conjunto con la comunidad educativa, con respeto a las características y necesidades educativas de la niña y del niño, para generar condiciones más pertinentes a su atención y formación integral.

1.2. Principios Pedagógicos

Este apartado hace referencia a las orientaciones centrales de la teoría pedagógica, que permiten concebir, organizar, implementar y evaluar la práctica a corto y largo plazo, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden los párvulos en esta etapa de sus vidas, estos principios permitirán configurar una educación eminentemente humanista, potenciadora, inclusiva y bien tratante, los cuales deben ser considerados de manera integrada, sistémica y permanente.

1. Principio de Bienestar
2. Principio de unidad
3. Principio de singularidad
4. Principio de actividad
5. Principio del juego
6. Principio de relación
7. Principio de significado
8. Principio de potenciación

1.3. Planificaciones y Evaluaciones

Se considera la planificación como una de las oportunidades para el aprendizaje de las niñas y los niños y la evaluación del avance que los párvulos evidencian respecto de los objetivos propuestos por las bases curriculares 2018.

Es importante considerar la planificación y la evaluación como una vinculación mutua, potenciando las oportunidades reales de aprendizaje y las prácticas docentes. La planificación, por una parte, ordena, orienta y estructura el trabajo educativo en tiempos determinados, pero a la vez es flexible y sensible a la evaluación permanente de cómo las niñas y los niños van reaccionando a la enseñanza realizada y de lo que van aprendiendo.

La evaluación, por su parte, es la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, retroalimenta a los involucrados, de sus avances y logros, siendo una ocasión para fortalecer los aprendizajes construidos.

Respecto a la función de la Educadora de Párvulos, su Técnico y profesionales de apoyo, tienen el rol de liderar el proceso de enseñanza y aprendizaje, planificando, implementando y evaluando, mediante el análisis sistemático de las evidencias de aprendizaje provenientes de diversas fuentes. Tanto la planificación como la evaluación son herramientas de apoyo, las cuales se benefician de la reflexión con otros, por lo que es relevante llevarlas a cabo colectivamente.

Planificación:

La tarea de planificar implica cumplir con lo declarado y concretar lo que se pretende alcanzar. Para ello, toda planificación efectiva debe considerar un plazo en el que se espera se logren los objetivos de aprendizaje. Este plazo dependerá de la complejidad de los OA, del tiempo que el curriculum dispone para su logro y de la estimación de la cantidad y duración de experiencias requeridas para su enseñanza y aprendizaje. De acuerdo con ello, se reconocen a lo menos dos tipos: largo/mediano y corto plazo.

A continuación, se declaran las dos formas de planificar en la Educación Parvularia:

a) Planificación de largo y mediano plazo:

Este tipo de planificación constituye una actividad preparatoria de la enseñanza y corresponde a una selección, secuenciación y ordenamiento general de los objetivos de aprendizaje a intencionar o promover durante la práctica pedagógica, asegurando la cobertura curricular completa de los objetivos de aprendizaje prescritos en el curriculum para un nivel determinado, este proceso de orden será semestralmente, la fechas de entrega a UTP serán las siguientes: el primer semestre la primera semana de abril y el segundo semestre se realizara entrega la primera semana de vuelta de vacaciones de invierno.

En dicha planificación a largo plazo, se deben organizar los objetivos de aprendizaje semana a semana, de acuerdo a las declaradas semestralmente por calendario escolar. Además, debe declarar los diversos planes de apoyo que son institucionales y dirigidos a la Educación Parvularía, los cuales están a cargo de las diferentes Educadoras que componen el equipo del colegio, los planes de apoyo son: Plan lector, plan de matemática, plan de Ciencias y SENDA, siendo de mayor aplicación durante el segundo semestre.

La Educación Parvularía, cuenta también con las intervenciones pedagógicas de docentes especialistas en Educación Física, Inglés y Música, los cuales deberán trabajar diversos OA propios de su área, estos estarán distribuidos en la planificación anual, con sus respectivos O.A transversales y habilidades correspondientes.

El formato de planificación a largo y mediano plazo debe contener los siguientes datos:

- ✓ Logo del colegio.
- ✓ Nivel.
- ✓ Nombre de las integrantes del equipo de aula.
- ✓ Nombre de Educadora Diferencial, si corresponde.
- ✓ Cantidad de alumnos.
- ✓ Ámbito.
- ✓ Núcleo.
- ✓ Objetivos de aprendizajes en general.
- ✓ Semanas con las fechas.

b) Planificación a corto plazo:

Este tipo de planificación especifica en el corto plazo, lo que se ha propuesto en la planificación de largo y mediano plazo, es el diseño particular de las experiencias de aprendizaje que se desarrollarán en la semana de trabajo, es organizar de forma coherente la práctica pedagógica, con el fin de que los ambientes de aprendizaje actúen en la dirección intencionada por determinados OA.

Es importante mencionar que la planificación a corto plazo está sujeta a cambios en el momento de la jornada, dependiendo de las reacciones de los párvulos frente a la propuesta inicial; si no se está logrando lo esperado, es útil modificar o reorientar la experiencia de aprendizaje.

Las experiencias de aprendizaje que se planifican a corto plazo deben integrar el desarrollo de los diversos procesos que se requieren para la construcción de las habilidades, actitudes y conocimientos implicados en los OA, con especial énfasis en la exploración, la problematización y la transferencia a realidades cotidianas.

Las Bases Curriculares presentan también Objetivos de Aprendizaje transversales en los tres núcleos del Ámbito Desarrollo Personal y Social, los OA Transversales deben estar presentes en forma permanente en la planificación de largo, mediano y corto plazo.

El formato de planificación a corto plazo debe considerar las siguientes características:

- ✓ Fecha de la semana.
- ✓ Nombre de las integrantes del equipo de aula.
- ✓ Nombre de Educadora Diferencial, si corresponde
- ✓ Ámbito.
- ✓ Núcleo.
- ✓ Objetivo de aprendizaje transversal.
- ✓ Objetivo de aprendizaje.
- ✓ Experiencia de aprendizaje (descripción de la actividad).
- ✓ Sellos / competencias institucionales/ valores.
- ✓ Habilidades.
- ✓ Tipo de evaluación y/o instrumento a aplicar.

Dentro de la planificación se debe considerar que pueden surgir algunos cambios según las necesidades de los niños y niñas o actividades extra programáticas del colegio.

La entrega de dicha planificación debe ser semana a semana a la U.T.P del sector, para su retroalimentación y uso efectivo, en caso de ausencia de uno de los integrantes del equipo de aula.

Planificación del juego

Todo juego, se considera como una herramienta pedagógica privilegiada para el aprendizaje en los párvulos, requiere la consideración y la intervención de las educadoras, pero en diferentes modos y grados, según el tipo de juego de que se trate y sus ventajas formativas.

Otro tipo de juego, más propio del nivel de transición, es el de reglas, donde la estructura básica es grupal y consensual. El grupo determina la actividad a realizar, la cual se organiza en torno a reglas voluntariamente aceptadas.

Las instancias de juego, se ejecutarán en forma diaria y en todo momento de la rutina diaria, tanto al inicio de una actividad, desarrollo o cierre, como también en horas de patio.

- **Evaluación:**

La evaluación es una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, trascendiendo la noción de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

Es importante en este nivel considerar la evaluación formativa, es considerada como una estrategia progresiva y un medio de recoger información (por ejemplo, fotografías, grabaciones, observaciones), y múltiples escenarios en que el equipo de aula puede evidenciarlos (por ejemplo, la celebración de un cumpleaños, una actividad de aprendizaje, un paseo por la plaza).

La autoevaluación es una herramienta que se utiliza en forma habitual en la educación parvularia, es importante considerar experiencias situadas en las que los párvulos puedan, colaborativamente con compañeros y adultos, “analizar” lo que sucedió, así como también los aspectos que impidieron o facilitaron los resultados, de esta manera

la autoevaluación contribuye no sólo a la comprobación de aprendizajes, sino al proceso de autorregulación y metacognición del párvulo.

La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y OA intencionados, y con la situación de evaluación. Es importante que no alteren la autenticidad de esta. Registros de observación, piezas audiovisuales, listas de cotejo, escalas de apreciación, informes al/del hogar, portafolios y documentación pedagógica son medios habituales de recolección de evidencias en este nivel.

La evaluación cuantitativa del logro de aprendizajes en los subniveles NT1 y NT2, se efectuará tres veces al año:

- Marzo, se aplicará el diagnóstico y así generar la evaluación de largo y mediano plazo, según información recogida.
- Junio/julio, intermedia para entregar evidencia a los padres en informe al hogar y tomar remediales para el segundo semestre.
- Noviembre, este será la evaluación final en donde se hará entrega a los apoderados del informe anual de su hijo o hija, el cual permitirá visualizar individualmente el nivel adquirido.

Los indicadores de evaluación que se utilizarán en este nivel son:

- Adquirido el aprendizaje: Cuando el párvulo está en el nivel acorde a su edad o más avanzado.
- Adquiriendo el aprendizaje: se refiere al periodo en que el párvulo está alcanzando lo esperado para su nivel, pero aún falta evidencia de logro.
- Iniciando el aprendizaje: Es cuando el párvulo no responde a lo planteado, sus respuestas son erróneas y a pesar de las diferentes formas de recoger la información no se logra evidenciar aprendizaje.

Es importante mencionar, que cada vez que se recoja información o se visualice una problemática acerca del desempeño del párvulo, teniendo en cuenta la distancia entre lo que él o ella es capaz de hacer y lo que plantea el objetivo de aprendizaje, el

equipo de aula podrá generar apoyo con diversos profesionales, que posee el colegio, como es: Fonoaudióloga, Psicóloga, Asistente Social, Educadora Diferencial.

1.4. Reprobación y Promoción

Es importante mencionar que la Educación Parvularia, no se califica sumativamente y no es un medio para reprobar a un niño o niña, sin embargo, en ocasiones a petición de padre y/o apoderados y con sugerencias del equipo de aula, pueden reprobar un nivel.

Se deja constancia que los educandos en este nivel están en un proceso de madurez y de aprendizaje continuo, por tal motivo unos reflejarán a más temprana edad el proceso de aprendizaje que otros, lo que no es causal de repitencia.

El porcentaje de aprobación de asistencia debe ser igual o superior al 85% anual, existiendo casos particulares y justificados con certificados médicos.

2. REGULACIONES RELATIVAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA

Considerando lo dispuesto en Decreto exento N° 511 de Evaluación y Promoción escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica, del 8 de mayo de 1997 y de acuerdo a las facultades otorgada por el Ministerio de Educación a los establecimientos educacionales para elaborar sus propios Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar concordantes con los nuevos lineamientos curriculares para esta enseñanza.

Que la nueva matriz curricular básica aprobada por el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996, otorga un período de dos años para el logro de los objetivos y contenidos de los planes y programa de estudio de 1º a 4º año de enseñanza básica (NB1 y NB2) y de un año para cada uno de los cursos de 5º a 8º año de esta enseñanza (NB3, NB4, NB5, y NB6).

2.1. De las Disposiciones Generales

Las disposiciones del presente reglamento sobre evaluación, calificación y promoción se aplicarán, de acuerdo al Decreto Exento de Evaluación 511 de 1997 y

modificado por el Decreto 158/99 y el Decreto 107/03, en todos los cursos de Educación Básica.

El director del establecimiento conjuntamente con el consejo de profesores han elaborado un Reglamento Interno que deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos(as), padres y apoderados, a más tardar en el momento de la matrícula.

2.2. De la Evaluación

Los alumnos del Colegio Mistral, serán evaluados por períodos semestrales. Los procedimientos que serán aplicados a los alumnos de Primero básico y en forma progresiva hasta Octavo año serán congruentes con los utilizados en el proceso de acuerdo a la situación de aprendizaje y objetivos que se midan.

Debido a que los estudiantes tienen diferentes ritmos y estilos de aprendizajes, los procesos evaluativos deben ser variados y adecuados a estos.

2.3. Formas de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes, padres y apoderados

Los alumnos(as) obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: Corresponden a las calificaciones coeficiente uno que los estudiantes obtengan durante cada semestre en las respectivas asignaturas.
- b) Semestrales: Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético: sin aproximación del promedio de las calificaciones parciales, asignados durante el semestre en los niveles de 1° a 8° de enseñanza Básica.
- c) Finales: Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones semestrales en todos los niveles.
- d) Promedio General: Corresponderá al promedio aritmético resultante de todas las asignaturas. Se expresará con aproximación.

El aprendizaje será evaluado según el momento de tres formas: diagnóstica, formativa y sumativa.

- Evaluación diagnóstica:

Determinará presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas o conductas previas para el inicio de un determinado aprendizaje.

Ubicará al estudiante en qué nivel se encuentra para nivelar, reforzar y motivar el aprendizaje.

Se aplicará al inicio del año escolar en todas las asignaturas y cada vez que sea necesario durante el proceso de enseñanza, mediante un instrumento o procedimiento que permita al profesor conocer el estado en que se encuentran los estudiantes, previo al inicio del año escolar y/o de una nueva unidad de aprendizaje.

El registro de esta evaluación al inicio del año escolar en el libro de clases será consignado con una nota, la cual servirá como antecedente para el resto del año escolar.

- Evaluación formativa:

Se realizará permanentemente durante las clases, determinando el logro o no logro de los objetivos de aprendizaje.

Permitirá detectar las debilidades y fortalezas de los estudiantes, para reforzar las deficiencias o bien potenciar las fortalezas observadas para desarrollar más y mejores aprendizajes.

Servirán como antecedente al profesor, para decidir respecto a algunas estrategias metodológicas que permitan mejorar los objetivos de aprendizaje.

No serán calificados y servirán de preparación para evaluaciones sumativas.

- Evaluación sumativa:

Determinará el grado de logro de los objetivos de aprendizaje.

Se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido, fijado con al menos una semana de anticipación, y dado a conocer a los alumnos (as) padres y apoderados. Dicho calendario de pruebas debe estar registrado en el libro de clases, en el lugar que está destinado para ello.

Permitirá al alumno(a) en términos numéricos ubicarse en relación al grado de dominio de los Objetivos de aprendizaje.

Estas calificaciones se consignarán con un plazo no mayor a 15 días desde la fecha en que se aplicó la evaluación, excepto las evaluaciones de control de lectura que tendrán un plazo no mayor a 21 días para consignar la calificación en el libro de clases.

Estas calificaciones serán entregadas periódicamente al apoderado, mediante documento escrito o verbalmente, cuando el apoderado asista a entrevistas con el profesor jefe y/o asignatura a través del libro de clases y sistema online.

El profesor (a) debe informar previamente a los estudiantes las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación, de esta forma se cumple con el requisito de validez y confiabilidad.

En un solo día de clases se podrán aplicar como máximo una evaluación.

Los profesores (as) junto a los estudiantes deben realizar el análisis de los resultados de las evaluaciones, lo que permitirá reforzar y retroalimentar los Objetivos de aprendizaje.

Sobre el agente evaluador: según el agente evaluador la evaluación que se podrá aplicar será:

- Autoevaluación: Cuando el estudiante (evaluado) es quien se evalúa. Es el proceso donde el estudiante valoriza su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje. La Autoevaluación permite al estudiante:
 - Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
 - Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
 - Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.
- Coevaluación: cuando el grupo es quien se evalúa. Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso. La Coevaluación permite al alumno y al docente:
 - Identificar los logros personales y grupales.
 - Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
 - Opinar sobre su actuación dentro del grupo.

- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
 - Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
 - Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.
- Heteroevaluación: cuando el docente es quien evalúa. Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el docente es quien, diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es sólo quien responde a lo que se le solicita. La heteroevaluación permite al alumno y al docente:
- Identificar carencias o “puntos flojos” que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
 - Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
 - Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
 - Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

2.4. Sobre las técnicas (estrategias) e instrumentos de Evaluación

Se aplicarán diversas técnicas de evaluación como: informes de trabajo individual o grupal, foros, portafolios, disertación individual o grupal, trabajos individuales o grupales, investigaciones individuales o grupales, entrevistas, confección de maquetas, bitácoras, etc., dependiendo de la asignatura. El profesor(a) de asignatura, además podrá utilizar diversos instrumentos de evaluación tales como: listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, pruebas objetivas, de desarrollo, registro anecdótico, entre otros.

Los estudiantes de 1° a 8° de enseñanza básica serán evaluados en todas las asignaturas en períodos semestrales.

Se aplicarán sólo evaluaciones de coeficiente uno a cada curso, dependiendo del número de horas lectivas de la asignatura.

N° de horas	Cantidad de evaluaciones (mínimas)
1 hora	2 notas
2 horas	3 notas
3 horas	4 notas
4 horas	4 notas
6 horas o más	6 notas

2.5. Disposiciones de Evaluación Diferenciada

Se aplicará un procedimiento de Evaluación diferenciada a aquellos alumnos que tengan necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente para desarrollar adecuadamente su proceso lectivo en algunas asignaturas del plan de estudio según el plan de apoyo individual.

Los alumnos con necesidades educativas especiales que presenten un diagnóstico de un especialista, podrán acceder a una evaluación diferenciada.

La Evaluación diferenciada en sus formas, plazos de aplicación y periodicidad propenderá al logro de los OA y será orientada y/o sugerida por el profesional respectivo una vez autorizada y visada por encargado de evaluación.

Los informes de los profesionales especialistas en caso de primera consulta o evaluación, deberán ser entregados en plazo máximo al 31 de marzo en el primer semestre y el 31 de julio en el segundo semestre. Además el apoderado deberá entregar informes periódicos emitidos por los especialistas, del estado de avance de los alumnos, en caso de no hacerlo, se suspende la evaluación diferenciada hasta la entrega de los informes respectivos.

Los procedimientos metodológicos y evaluativos diferenciados serán aplicados una vez recepcionado y validado el informe de los profesionales afines.

En las asignaturas que los alumnos del programa de integración reciban apoyo específico, las educadoras diferenciales tendrán la facultad de incluir hasta dos notas semestrales adicionales a las evaluaciones realizadas por el profesor de asignatura.

En casos especiales de enfermedad o embarazo se procederá a recalendarizar las evaluaciones pendientes, en conjunto con el alumno y en presencia del apoderado, respetando los niveles de exigencia originales.

Para los alumnos pertenecientes al Programa de integración, las evaluaciones diferenciadas serán realizadas por los profesores de cada asignatura con ayuda de la profesora especialista. Las evaluaciones deberán estar visadas por el encargado de evaluación.

En las asignaturas de Lenguaje y Matemática los alumnos en los casos que sean necesarios contarán con adecuaciones curriculares, las que deberán ser elaboradas por la profesora especialista en conjunto con el profesor de aula común, fijando logros y metas reales acorde a las necesidades y potencialidades de cada alumno.

No se aplicarán procedimientos de evaluaciones finales.

2.6. De las Calificaciones

La calificación final será el resultado del avance y logro de cada alumno, respetando su ritmo de aprendizaje y esfuerzo personal.

Los resultados de la evaluación se expresarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, será 4,0 (cuatro coma cero).

Los alumnos(as) serán calificados(as) en todas las asignaturas del plan de estudio con una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal sin aproximaciones en los promedios semestrales y con aproximaciones en los promedios anuales por asignatura y anual general.

Por ningún motivo se calificará los trabajos no presentados. En el caso de no ser presentado al mes de la fecha estipulada se aplicará otro instrumento evaluativo que mida los mismos objetivos de aprendizaje previa autorización de encargado de evaluación.

En el caso de que la calificación final de una asignatura sea 3,9, el profesor de asignatura deberá informar al profesor jefe y si esta calificación incide en la repitencia,

entonces se realizará una evaluación con los OA/AE reprobados en la asignatura durante el año escolar, la cual será decidora de la aprobación o reprobación de la asignatura. Posteriormente se informará al apoderado de la situación del estudiante y se tomará la evaluación una semana después de haberle informado. El estudiante recibirá apoyo pedagógico para preparar dicha evaluación, consistente en un mínimo de dos sesiones de dos horas pedagógicas por parte del equipo de aula (en caso que exista) las cuales serán coordinadas de común acuerdo entre equipo de aula y estudiante. Luego de la aplicación de la evaluación se registrará como nota de examen y se modificará en el libro de clases, consignando nota de aprobación o de reprobación según corresponda. La nota de aprobación será 4.0, independiente de la calificación obtenida en el examen; la nota de reprobación será 3.8, también independientemente de la nota obtenida en el examen.

En las pruebas escritas el nivel de exigencias para la nota 4,0 será de un 60%.

Cuando el rendimiento insuficiente de las pruebas sea superior al 30%, del número de alumnos(as), de manera previa al registro en el libro de clases, el resultado de la misma será analizado con la participación de profesor, encargado de evaluación y/o alumnos para una toma de decisiones. En caso de ser registrados y no informados los resultados de la evaluación al encargado, éste deberá anularla.

El logro de los Objetivos Aprendizajes Transversales será evaluados cada semestre a través de una pauta que se registrará en la libreta de notas, la que será entregada al apoderado al finalizar el periodo.

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de religión, no incidirá en su promoción.

2.7. De la Promoción

Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º de la enseñanza básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. Considerando que se dispone de 2 años completos para el cumplimiento los Objetivos de aprendizaje correspondientes a estos cursos. En casos justificados el director y profesor jefe podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia por razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor jefe del curso, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y /o matemáticas, en relación a los objetivos de aprendizaje en los programas de estudios que aplica el establecimiento y pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

A si mismo los alumnos con NEE integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor especialista.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación al apoderado(a), de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año, se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos del plan de estudio y de la asistencia a clases.

2.8. Respetto del Logro de los Objetivos

- a. Serán Promovidos los alumnos que hubieren aprobados todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año que no hubieren aprobado un subsector, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c. Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º que no hubieren aprobado 2 subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

2.9. Respeto de la Asistencia

- a. Para ser promovidos los alumnos deben asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b. Los alumnos de 2º y 4º año que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, repetirán el curso.

El director del establecimiento con el profesor jefe resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º. Para los alumnos de 5º a 8º esta resolución será refrendada por el consejo de profesores. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º a 8º básico, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento, entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. Las Actas se confeccionarán en un ejemplar impreso y vía online se presentara a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que la legalizará, enviará una a la División de Educación General.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

3. REGULACIONES RELATIVAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCACIÓN MEDIA

Que el marco curricular para la enseñanza media establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº 220 /1998 ha determinado los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorio que los estudiantes deben lograr al finalizar este nivel de enseñanza para alcanzar los Requisitos Mínimos de Egreso fijados en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y que constituye el fin que orienta al conjunto de la enseñanza media.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento Nº 0083 del 6 de marzo del 2001 que reglamenta la Calificación y promoción de los estudiantes de 3º y 4º año de Enseñanza Media y a la facultad otorgada por el MINEDUC a los establecimiento educacionales.

El Consejo Técnico de Profesores en conjunto con la Dirección del Establecimiento, han determinado los siguientes aspectos administrativos y complementarios que reglamentarán el presente normativo interno de evaluación, basados en las propuestas de una educación inclusiva, democrática, equitativa y acorde a los tiempos modernos.

3.1. De la Evaluación

Las disposiciones del presente normativo se aplicarán en el Colegio Mistral, de carácter particular subvencionado, en los niveles de 1º a 4º medio de enseñanza media.

Los estudiantes de 1º a 4º de enseñanza media serán evaluados en períodos semestrales.

La Dirección del Establecimiento, previo informe de U.T.P. podrá eximir de una asignatura a los estudiantes que tengan dificultades (siempre que esta asignatura no sea Matemática o Lenguaje y Comunicación).

Para ello, el apoderado deberá presentar antes del 30 de abril un informe del especialista indicando las causales, exámenes realizados y la solicitud explícita del especialista solicitando la eximición, sin embargo, el estudiante deberá participar en todas las actividades de la clase, de acuerdo a las indicaciones dadas por el especialista y el profesor de la asignatura.

La exención otorgada es válida solamente por año lectivo y podrá renovarse al año siguiente, siempre que el tratamiento, debidamente controlado, así lo aconseje.

La eximición temporal en la asignatura de Educación Física, deberá solicitarla el apoderado presentando para ello el certificado médico correspondiente en un plazo no mayor a una semana desde el origen de la lesión. Sin embargo, el estudiante será igualmente evaluado según tipo de lesión, con trabajos escritos. Además cada estudiante tendrá que presentar un certificado médico de salud compatible para poder realizar actividad física. El plazo para la entrega será como máximo a fines de marzo y se le entregará al profesor de asignatura.

La eximición anual en la asignatura de Educación Física debidamente justificada por especialista, sólo permitirá al estudiante no realizar actividad física, obteniendo sus calificaciones con trabajos escritos u otros.

Para esto el apoderado deberá presentar certificado médico respectivo en un plazo no mayor al 30 de abril o en su defecto, 07 días de ocurrida la dolencia.

Se aplicará un procedimiento de Evaluación diferenciada a los estudiantes que pertenezcan al programa de integración escolar, en las asignaturas que indique el plan de apoyo individual elaborado y de acuerdo a las necesidades educativas especiales de cada alumno.

Del mismo modo situaciones emocionales y/o de salud mental o emergente, serán resueltas por la Dirección con participación resolutive del Consejo de Profesores.

3.2. De las formas de evaluación

El aprendizaje será evaluado de tres formas: diagnóstica, formativa y sumativa.

- Evaluación diagnóstica:

Determinará presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas o conductas previas para el inicio de un determinado aprendizaje.

Ubicará al estudiante en qué nivel se encuentra para nivelar, reforzar y motivar el aprendizaje.

Se aplicará al inicio del año escolar en todas las asignaturas y cada vez que sea necesario durante el proceso de enseñanza, mediante un instrumento o procedimiento

que permita al profesor conocer el estado en que se encuentran los alumnos(as) previo al inicio de una nueva unidad de aprendizaje.

El registro de esta evaluación al inicio del año escolar en el libro de clases será consignado con una nota, la cual servirá como antecedente para el resto del año escolar

- Evaluación formativa:

Se realizará permanentemente durante las clases, determinando el logro o no logro de los aprendizajes establecidos en las distintas unidades.

Permitirá detectar las debilidades y fortalezas de los estudiantes, para reforzar las deficiencias o bien potenciar las fortalezas observadas para desarrollar más y mejores aprendizajes.

Servirán como antecedente al profesor, para decidir respecto a algunas estrategias metodológicas que permitan mejorar los objetivos de aprendizajes o aprendizajes esperados.

No serán calificados y servirán de preparación para evaluaciones sumativas.

- Evaluación sumativa:

Determinará el grado de logro de los aprendizajes esperados de las unidades o sub-unidades de aprendizaje.

Se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido, fijado con al menos una semana de anticipación, y dado a conocer a los alumnos (as) padres y apoderados. Dicho calendario de pruebas debe estar registrado en el libro de clases, en el lugar que está destinado para ello.

Permitirá al alumno(a) en términos numéricos ubicarse en relación al grado de dominio de los aprendizajes esperados de la asignatura.

Se consignarán en el libro de clases con valor numérico de 1,0 a 7,0.

Estas calificaciones se consignarán con un plazo no mayor a 15 días desde la fecha en que se aplicó la evaluación, excepto las evaluaciones de control de lectura que tendrán un plazo no mayor a 21 días para consignar la calificación en el libro de clases.

Se aplicarán sólo evaluaciones de coeficiente uno a cada curso, dependiendo del número de horas lectivas de la asignatura.

N° de horas	Cantidad de evaluaciones (mínimas)
1 hora	2 notas
2 horas	3 notas
3 horas	4 notas
4 horas	4 notas
6 horas o más	6 notas

En cada asignatura se podrá registrar como máximo dos notas más de las mínimas establecidas.

Estas evaluaciones serán entregadas periódicamente al apoderado, mediante documento escrito o verbalmente, cuando el apoderado asista a conversar con el profesor jefe a través del libro de clases.

El profesor (a) debe informar previamente a los estudiantes las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación, de esta forma se cumple con el requisito de validez y confiabilidad.

En un solo día de clases se podrán aplicar máximo 2 evaluaciones escritas coeficiente uno. Dentro de ellas no se considerará disertaciones y/o entrega de trabajos escritos y/o artísticos.

Los profesores (as) junto a los estudiantes deben realizar el análisis de los resultados de las pruebas, lo que permitirá reforzar y retroalimentar los AE y habilidades trabajados.

Sobre el ente evaluador: según el ente evaluador la evaluación que se podrá aplicar será:

- Autoevaluación: Cuando el estudiante (evaluado) es quien se evalúa. Es el proceso donde el estudiante valoriza su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje. La Autoevaluación permite al estudiante:
 - Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.

- Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
 - Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.
- Coevaluación: cuando el grupo es quien se evalúa. Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso. La Coevaluación permite al alumno y al docente:
- Identificar los logros personales y grupales.
 - Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
 - Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
 - Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
 - Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
 - Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.
- Heteroevaluación Cuando el docente es quien evalúa: Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el docente es quien, diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es sólo quien responde a lo que se le solicita. La heteroevaluación permite al alumno y al docente:
- Identificar carencias o “puntos flojos” que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
 - Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
 - Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
 - Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

Sobre las técnicas (estrategias) e instrumentos de Evaluación:

Debido a que los estudiantes tienen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procesos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizajes de los estudiantes. Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación como: informes de trabajo individual o grupal, foros, portafolios, disertación individual o grupal, investigaciones individuales o grupales, entrevistas, confección de maquetas, bitácoras, etc., dependiendo de la asignatura. El profesor(a) de asignatura, además podrá utilizar diversos instrumentos de evaluación tales como: listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, pruebas objetivas, de desarrollo, registro anecdótico, entre otros.

3.3. De los Objetivos Fundamentales Transversales

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará al final de cada semestre junto al informe de calificaciones. Esto permitirá al apoderado estar informado del proceso formativo de su pupilo (a).

3.4. De las Calificaciones

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Se exigirá un 60% de logro de los objetivos para la calificación 4,0 en todos los niveles. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Los estudiantes que falten a las evaluaciones en cada semestre (entiéndase evaluaciones coeficiente uno, interrogaciones, disertaciones, presentación de trabajos, controles de educación física, etc.), deberá el apoderado justificar personalmente en la Inspectoría de la enseñanza Media del Colegio ya sea entregando el certificado médico o bien dejar por escrito el motivo de la inasistencia a la evaluación, en un plazo no mayor a 48 horas.

En el caso de inasistencia evaluaciones escritas, se aplicará Protocolo en situaciones de conductas en procesos evaluativos y de calificación, debiendo asistir un día sábado a rendir evaluación pendiente.

En la asignatura de Religión, por tener carácter optativo, los estudiantes serán calificados sólo con conceptos: Muy Bueno MB, Bueno B, Suficiente S e Insuficiente I. Su resultado final no incidirá en la promoción, no obstante, este resultado será consignado en los certificados y actas finales.

Los alumnos(as) obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: Corresponden a las calificaciones coeficiente uno que los estudiantes obtengan durante cada semestre en las respectivas asignaturas o subsectores.
- b) Semestrales: Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético: sin aproximación del promedio de las calificaciones parciales, asignados durante el semestre en los niveles de 1° a 4° de enseñanza media.
- c) Finales: Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones semestrales en todos los niveles.
- d) Promedio General: Corresponderá al promedio aritmético resultante de todas las asignaturas. Se expresará con aproximación.

En el caso de que la calificación final de una asignatura sea 3,9, el profesor de asignatura deberá informar al profesor jefe y si esta calificación incide en la repitencia, entonces se realizará una evaluación con los OA/AE reprobados en la asignatura durante el año escolar, la cual será decidora de la aprobación o reprobación de la asignatura. Posteriormente se informará al apoderado de la situación del estudiante y se tomará la evaluación una semana después de haberle informado. El estudiante recibirá apoyo pedagógico para preparar dicha evaluación, consistente en un mínimo de dos sesiones de dos horas pedagógicas por parte del equipo de aula (en caso de exista) las cuales serán coordinadas de común acuerdo entre equipo de aula y estudiante. Luego de la aplicación de la evaluación se registrará como nota de examen y se modificará en el libro de clases, consignando nota de aprobación o de reprobación según corresponda. La nota de

aprobación será 4.0, independiente de la calificación obtenida en el examen; la nota de reprobación será 3.8, también independientemente de la nota obtenida en el examen.

Cuando se obtenga el 30% o más de calificaciones insuficientes en cualquier asignatura no será registrada en el libro de clases y deberá el profesor (a) de asignatura emitir un informe con las acciones que se realizaron en el proceso de enseñanza. Posteriormente en reunión con el jefe (a) de departamento y la jefa de UTP acordarán las remediales y el nuevo instrumento de evaluación para evaluar los aprendizajes no logrados, si la situación lo amerita. Además se realizará un reforzamiento de 2 o 4 horas pedagógicas; después del procedimiento se registrará el resultado obtenido.

Sin perjuicio de lo anterior, si el profesor registra la nota que supera el 30% de reprobación, sin el previo análisis de la situación la UTP estará facultada para anular dicha nota, luego de analizar la situación con el profesor (a) de la asignatura correspondiente.

3.5. De la Electividad

La electividad definitiva de los estudiantes en Talleres de libre disposición y Planes Electivos Complementarios (III y IV medio) y subsectores de Artes- Música deberá estar confirmada al finalizar el mes de Marzo, teniendo el estudiante 4 semanas desde inicio de clases para realizar cualquier cambio de éstas, previa solicitud a equipo de orientación; no pudiendo optar a cambios durante el año con posterioridad al periodo señalado anteriormente. Los casos especiales deberán ser resueltos por el Departamento de Orientación y Jefa UTP.

3.6. De la Promoción

Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

a) La asistencia:

Para ser promovidos(as), los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del establecimiento, consultando al cuerpo

de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia.

No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

b) Rendimiento:

- I. Serán promovidos(as) los estudiantes 1º a 4º de enseñanza media que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.
- II. Serán promovidos(as) los estudiantes de 1º a 4º de enseñanza media que no hubiesen aprobado después de promediar 1º y 2º semestre una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general de calificaciones sea igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.
- III. Serán promovidos(as) los estudiantes de 1º a 2º de enseñanza media, que no hubieren aprobado después de promediar 1º y 2º semestre dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general de calificaciones sea igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas
- IV. Serán promovidos(as) los estudiantes de 3º a 4º de enseñanza media, que no hubieren aprobados dos subsectores de aprendizaje, asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5.0 o superior: Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignatura no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizajes o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemáticas, los estudiantes de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignatura no aprobados.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

3.7. De la Certificación

Una vez finalizado el proceso de calificaciones, el Establecimiento entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios, que indique los subsectores de aprendizaje, asignaturas, actividades de aprendizaje, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de los estudiantes, el porcentaje anual de asistencia, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas, deberán contener además las columnas con información de sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia de los alumnos(as) y en el reverso del acta el R.U.T. del profesor.

3.8. De la Certificación De la Licencia de enseñanza media

La licencia de enseñanza media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4º año de enseñanza media.

Los Consejos de Profesores sólo tienen carácter consultivo y/o resolutivo en las situaciones que lo amerite. Las resoluciones finales quedan a cargo del Director.

3.9. Protocolo Casos Especiales

- Alumnos con NEE:

Los estudiantes con NEE que presenten un diagnóstico de un especialista, podrán acceder a una evaluación diferenciada; ésta se revisará semestralmente en base a un nuevo informe del profesional tratante para determinar la mantención, modificación o suspensión de ésta. La mantención de esta situación estará sujeta a la continuidad, sistematicidad del apoyo profesional externo requerido y a la entrega oportuna de los informes correspondientes.

La Evaluación diferenciada en sus formas, plazos de aplicación y periodicidad propenderá al logro de los OA o AE y será orientada y/o sugerida por el profesional respectivo, una vez autorizada y visada por U.T.P.

Los informes de los profesionales especialistas en caso de primera consulta o evaluación, deberán ser entregados en plazo máximo al 31 de marzo en el primer semestre y el 31 de julio en el segundo semestre. Además el apoderado deberá entregar informes periódicos emitidos por los especialistas, del estado de avance de los alumnos, en caso de no hacerlo, se suspende la evaluación diferenciada hasta la entrega de los informes respectivos.

Los procedimientos metodológicos y evaluativos diferenciados serán aplicados una vez recepcionado y validado el informe de los profesionales afines.

En las asignaturas que los alumnos del PIE reciban apoyo específico, los profesionales (educadores diferenciales) tendrán la facultad de incluir hasta dos notas semestrales adicionales a las evaluaciones realizadas por el profesor de asignatura.

Para los estudiantes pertenecientes al Programa de integración, las evaluaciones diferenciadas serán realizadas por los profesores de cada asignatura con ayuda de la profesora especialista. Las evaluaciones deberán estar visadas por la coordinadora PIE y UTP que corresponda.

En las asignaturas de Lenguaje y Matemática los estudiantes, en los casos que sea necesario, contarán con adecuaciones curriculares, las que deberán ser elaboradas por la

profesora especialista en conjunto con el profesor de aula común, fijando logros y metas reales acorde a las necesidades y potencialidades de cada alumno.

- En cuanto al embarazo:

Reglamentado en el inciso tercero del artículo 2º de la ley nº 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Las estudiantes que asuman responsabilidad de maternidad y/o cambien su estado civil, serán consideradas para todos los efectos como alumnos regulares, y el apoderado deberá avisar oportunamente a Inspectoría General esta situación, presentando certificados correspondientes, a fin de estudiar y resolver el caso personal.

a) Si el embarazo queda superado en el 1er semestre, y quedan evaluaciones pendientes, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en las asignaturas que falten notas.

b) En el caso que la alumna sea calificada en 1er semestre, pero que durante el 2º semestre por diferentes causas, oportunamente certificadas, no ha sido evaluada, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en todas las asignaturas. Para tales efectos el profesor(a) jefe (a) asumirá el rol de tutor y coordinará el calendario de las evaluaciones.

En ambos casos la cantidad de evaluaciones se resolverá en conjunto con el Profesor-Jefe, U.T.P Dirección.

- En aquellos casos en que se deba adelantar el término del año escolar por viaje u otras causales durante el 2º semestre:

Se cerrará el año con las evaluaciones correspondientes a la fecha de asistencia a clases.

De igual manera se calculará el porcentaje de asistencia. Para ello, el apoderado deberá solicitarlo por escrito y acompañarlo con la documentación necesaria.

- Otras situaciones:

Si un estudiante ingresa al establecimiento en el transcurso del 1er semestre y acredita calificaciones correspondientes al 1er trimestre, obtenidas en su colegio de

origen, entonces en nuestro colegio se le registrarán todas las notas parciales que traiga y todas las calificaciones que siga obteniendo durante el semestre.

Si un estudiante ingresa al establecimiento en el 2° semestre y acredita las calificaciones correspondientes al 1er y 2° trimestre de su colegio de origen, entonces en nuestro colegio se le consignará como promedio de 1er semestre el promedio aritmético del 1er y 2° trimestre.

Si un estudiante ingresa al establecimiento durante el primer semestre y no acredita calificaciones, se le calendarizarán evaluaciones que le permitan cumplir con las exigencias mínimas respecto al logro de aprendizajes.

Si un estudiante presenta una ausencia prolongada (15 días o más) se le calendarizarán evaluaciones que le permitan cumplir con las exigencias mínimas respecto al logro de aprendizajes.

Así mismo si un estudiante, por razones justificadas, solicita eximirse de la evaluación por un semestre, se informará a la SECREDUC, remitiendo todos los antecedentes del caso, y serán ellos los que autorizarán el procedimiento a seguir.

Otros casos especiales que no están consignados en el presente reglamento serán resueltos de común acuerdo entre el consejo de profesores y la dirección, previa entrega de los antecedentes del caso.